

SALVOCONDUCTO INDIVIDUAL

ACCIONES FRENTE AL COVID-19

EL SALVO CONDUCTO INDIVIDUAL CONSISTE EN LA **AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN** CONCEDIDA UNA VEZ DECRETADO EL **TOQUE DE QUEDA**.

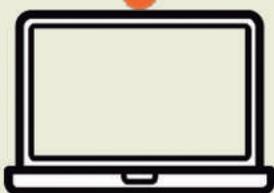


Sólo puede ser solicitado directamente por quien se trasladará de un lugar a otro.



Estos permisos son personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados.

PODRÁ SOLICITARLO EN:



www-comisariavirtual.cl
ingresando con su clave única.

De manera **presencial**
en **comisarías**.



CASOS

1

Asistencia a funerales de familiares directos (4 horas de tránsito si reside en la misma región del funeral y 24 horas si el funeral es en otra región)



2

Tratamientos médicos. En los casos de emergencias médicas no se requerirá salvoconducto, pero se establecerá un control permanente.

